

10 claves para ahorrar de cara a la jubilación

Miguel Moreno Mendieta
20-10-2014

1. ¿Debo ahorrar para mi retiro?

Los millones de españoles que están en paro o con un empleo precario les puede sonar ofensivo que desde un banco, una aseguradora (o un periódico) les hablen de ahorrar para la jubilación: "si no tengo para llegar a final de mes, ¿cómo voy a ahorrar?"

Desgraciadamente, al margen de la mala situación económica que atraviesa España, el envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad van a deteriorar las cuentas de la Seguridad Social durante los próximos lustros, lo que obligará a una paulatina reducción de las pensiones públicas, según los expertos consultados.

Valga un ejemplo para explicar esta bomba demográfica: en 2012, por cada jubilado había 3,7 trabajadores en activo pero para 2032 habrá tan solo 2,1 trabajadores, según datos del INE.

Tanto el Gobierno actual como el anterior han ido introduciendo pequeños cambios en el modo de cálculo de la pensión de jubilación, que han supuesto una revisión a la baja de las perspectivas de cobro. Por una parte, se ha aumentado el número de años de salario que se tiene en cuenta para calcular la pensión, lo que, en la práctica, la reduce. Además, la revisión anual de las pensiones ya no se hará en relación al IPC, sino teniendo en cuenta un factor de sostenibilidad, que valorará la salud de las cuentas de la Seguridad Social: si van mal, las pensiones tendrán un límite de revalorización.

Para concienciar a los ciudadanos de esta situación, el Gobierno enviará por carta a los mayores de 50 años un cálculo aproximado de su futura pensión.

Así pues, cada vez parece más importante contar con alguna fuente de ingresos extra de cara a la jubilación. Los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado, desde luego, parecen tenerlo claro, puesto que en 2007 constituyeron un seguro privado de ahorro para parlamentarios y senadores, con un patrimonio total de 12 millones de euros. Tan solo dos diputados de Izquierda Unida renunciaron a este producto.

2. ¿Bajarán las pensiones públicas?

Los planes de pensiones privados tienen una baja penetración en España por una razón muy sencilla: la Seguridad Social ha funcionado muy bien. Quienes se jubilaron en 2012 están cobrando, por término medio, una pensión equivalente al 80% de su último salario. Este es un nivel de ingresos más que aceptable para una persona de alrededor de 65 años (con la hipoteca pagada y los hijos, con suerte, trabajando), y explica en buena medida que el ahorro privado para la jubilación apenas haya prendido en España.

Tan solo aquellos trabajadores con un sueldo alto han tenido fuertes incentivos para contratar fondos de pensiones: tenían ventajas fiscales, tenían una mayor capacidad de ahorro y, además, sabían que la pensión máxima que podrían recibir estaría alejada de ese 80% de su sueldo. La Seguridad Social fija un tope de pensión y ahora ronda los 2.500 euros al mes, así que muchos ejecutivos contrataron pensiones privadas. También lo hicieron las grandes corporaciones (Telefónica, Repsol, BBVA...) así como las Administraciones Públicas: casi todos los Ayuntamientos españoles tienen un plan de pensiones de empleo contratado para sus trabajadores.

La tasa de sustitución media de España es una de las mejores del mundo. En 2012, tan solo países como Holanda, Austria o Luxemburgo tenían unos niveles comparables, mientras que en Alemania era del 60% y en Suecia del 40%, lo que les obligaba a tener seguros privados.

Ahora bien, el virtuosismo del sistema público de pensiones tiene una peculiaridad: se basa en un sistema de reparto. Así, cada año se utiliza el dinero que los trabajadores abonan a la Seguridad Social para pagar las prestaciones a los jubilados. Los problemas económicos han reducido mucho las cotizaciones sociales, pero estas caerán en los próximos

años aún más por la bomba demográfica. Según diversos cálculos, la tasa de sustitución se reducirá al 72% en tan solo 13 años.

3. ¿Cuánto cobraré al jubilarme?

El importe la Seguridad Social paga a un trabajador cuando se jubila depende de varios factores: cuántos años lleva cotizando, a qué edad se acaba su vida laboral, cuál era su sueldo en los últimos años... además, del nuevo factor de sostenibilidad (una corrección que se aplica a la cuantía de la pensión inicial de jubilación en función de la esperanza de vida de la población).

La regla general para poder jubilarse es haber cotizado al menos durante 15 años y, de ellos, como mínimo deben incluirse dos entre los 15 años inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación. La edad ordinaria para jubilarse era hasta 2013 los 65 años, pero ahora se va a ir aumentando progresivamente hasta quedar fijada en 67 (para quienes se jubilen en 2020). Además, para poder cobrar el máximo de pensión, debe acreditarse haber cotizado más de 35 años (esta cifra se irá subiendo hasta los 38 años). También se va a ir aumentando el número de años de salario que se tiene en cuenta para calcular la pensión. Ahora son los 17 años previos al retiro, pero subirá hasta quedar en 25 años para 2022.

El trabajador puede jubilarse anticipadamente, siempre que le falten como mucho cuatro años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación y tenga un periodo mínimo de cotización de 33 años. Eso sí, verá cómo se reduce su pensión. Un cotizante que se jubile con cuatro años de antelación sufre una rebaja de su pensión de un 30%. Con dos años de antelación, la rebaja será del 14%.

Tras las últimas reformas, un trabajador de 50 años que haya aportado el máximo posible a la Seguridad Social (con un sueldo mensual de más de 3.400 euros) cobrará unos 2.500 euros de pensión. El cotizante medio, con un sueldo de unos 2.000 euros al mes, cobraría unos 1.600 euros. Mientras, el cotizante que aporta lo mínimo cobrará en su primera pensión 645 euros. Hay que recordar que el salario más frecuente en España es de 1.600 euros, al que correspondería una pensión de algo más de 1.200 euros.

4. ¿Cuánto ahorrar y cuándo empezar?

Disponer de un complemento para la pensión de jubilación es recomendable, fundamentalmente para aquellos trabajadores que tienen un sueldo medio-alto, ya que serán los que más verán reducirse sus ingresos mensuales cuando llegue la hora de su retiro laboral.

Todos los especialistas recomiendan comenzar a ahorrar cuanto antes, ya que así se podrá ir constituyendo un mayor patrimonio sin hacer un esfuerzo económico excesivo.

La Guía para la Jubilación elaborada por la Fundación Mapfre ha realizado una serie de simulaciones al respecto. Así, alguien que comience con 50 años y ahorre 100 euros al mes logrará acumular 18.000 euros. Si lo invierte en un producto que logra una rentabilidad anual del 3%, dispondrá de un capital de 22.700 euros. En caso de que esa misma persona empezara a ahorrar 100 euros al mes a los 60 años, el capital disponible sería de tan solo 6.400 euros.

El dinero que necesitará una persona de cara a la jubilación depende de muchos factores, algunos de los cuales son difíciles de calibrar con muchos años de antelación: “¿Tendré una casa en propiedad o deberé afrontar un alquiler? ¿Necesitaré ayudar económicamente a mis hijos o a mis padres? ¿Querré mantener un alto tren de vida, con viajes y otros gastos altos?”

Lo que está claro es que cada vez vivimos más, con lo que necesitamos más dinero tras jubilarnos. El presidente del Instituto de Actuarios Españoles, Luis María Sáez de Jáuregui, recuerda que la esperanza de vida aumenta 4,8 horas al día en España. Ahora está en 82 años, lo que supone que quien se jubila tiene por delante 17 años de retiro.

Hoy por hoy, el dinero ahorrado por los españoles como complemento para la pensión es muy bajo. Según los últimos cálculos, el patrimonio que hay en planes de pensiones tan solo da derecho a los partícipes a cobrar, por término medio, 35 euros al mes.

5. ¿Qué tipo de producto elegir?

Los planes de pensiones son la fórmula más extendida para planificar el ahorro de cara a la jubilación. Sus beneficios fiscales –las aportaciones reducen la base imponible en la declaración de la renta– y la apuesta comercial de la banca para su venta los convierten en el producto más universal para el largo plazo. Su fiscalidad les da una clara ventaja sobre otro tipo de productos, aunque no sea ni mucho menos tan atractiva en el momento del reembolso. Pero la ventaja tributaria en el momento de la aportación, el que supone el mayor sacrificio para el ahorrador, funciona como un gran reclamo.

Aun así, los expertos señalan que para una planificación financiera de cara a la jubilación lo óptimo es combinar distintas fórmulas de ahorro, que puedan complementarse unas con otras y ajustarse a los distintos perfiles de riesgo por los que puede pasar el ahorrador a lo largo de su vida. Los fondos de inversión, aunque sin beneficio fiscal en las aportaciones, pueden ser una buena alternativa para refugiarse en tiempos de volatilidad, ya que permiten traspasos de un producto a otro sin tributar.

Otra fórmula son los planes individuales de ahorro sistemático (PIAS), que funcionan al modo de un seguro que si se rescata en forma de renta vitalicia al cabo de al menos diez años quedan libres de impuestos. Los seguros de ahorro son otra opción, en especial como complemento a un plan de pensiones ya en los años previos al momento de la jubilación. A un plazo de inversión que suele ir de 5 a 7 años, ofrecen interesantes reducciones si se rescatan en forma de renta vitalicia y a medida que aumenta la edad del tomador. Así, los mayores de 70 años que lo cobren como renta vitalicia declaran por tan solo el 8% de lo ganado.

Junto a los planes de pensiones, también aparecen los planes de previsión asegurada (PPA), con su misma fiscalidad pero con un rendimiento garantizado fijo.

6. ¿Cómo elegir el mejor plan?

Cuando se decide ahorrar para la jubilación a través de un plan de pensiones llega el momento de escoger el mejor producto. Hay planes que invierten en Bolsa, otros conservadores que solo ponen el dinero en renta fija; algunos buscan rendimientos con inversiones en todo el mundo, mientras que otros se basan en invertir solo en bonos autonómicos. ¿Qué criterio utilizar para elegir? Uno de los principios básicos que citan todos los expertos es apostar por la renta variable cuando queda mucho tiempo para la jubilación, y por la renta fija si quedan pocos años. La idea que subyace en este consejo es que, cuando faltan muchos años para el retiro, se puede poner parte del ahorro en Bolsa porque, aunque sufra temporalmente pérdidas, a largo plazo los mercados tienen habitualmente una tendencia positiva.

Así, los planes de pensiones que invierten en renta variable han logrado una rentabilidad media anual del 6,89% si se analizan los últimos 20 años (eso sí, si se analizan los últimos 15 años, un periodo que se inicia con la crisis de las 'punto.com' su rendimiento medio anual es de tan solo un 0,91%). Mientras, los planes que invierten en renta fija a largo plazo han logrado rentar un 3,79% de media anual en 20 años (2,44% en 15 años).

Dado que los traspasos de planes de pensiones no tienen ningún tipo de penalización fiscal, un trabajador puede empezar en renta variable y buscar el refugio de los planes más conservadores cuando le queden cinco años para jubilarse.

Las gestoras de planes tienen algunos productos dinámicos que hacen ese mismo ejercicio de gestión (más renta variable al principio y más renta fija al final), convirtiéndose en una buena alternativa para aquellos ahorradores que quieren desentenderse de la marcha de los mercados financieros. Aunque sin olvidar que también se puede perder dinero en la renta fija. También existe la posibilidad de invertir a través de planes garantizados, en los que la gestora se compromete a restituir al menos del dinero aportado. Estos productos han logrado muy buenas rentabilidades en los últimos años, cuando las Administraciones han pagado mucho por financiarse. Sin embargo, sus perspectivas de rentabilidad para los próximos años son malas.

7. ¿Cuántas comisiones pagaré?

A la hora de escoger un plan de pensiones es fundamental tener en cuenta las comisiones que va a cobrarnos la sociedad gestora que lo administra. Con los tipos de interés en mínimos históricos, cualquier gasto de gestión demasiado alto puede acabar comiéndose todas las ganancias. Para tratar de favorecer a los clientes que contraten fondos de

pensiones, el Gobierno ha aprobado una normativa que reduce significativamente las comisiones máximas de gestión y depositaría. En el caso de la primera, pasa del 2,5% al 1,75%, y en el caso de la segunda, del 0,5% al 0,25%.

Aunque las diferencias entre que la gestora nos cobre un 1,2% o 1,75% por administrar nuestro plan de pensiones pueda parecer mínima, a lo largo de un periodo largo resulta clave. Según cálculos de INGDirect, aportando 125 euros al mes, durante un periodo de 35 años, el cliente podría ganar 16.375 euros más en caso de que optase por la gestora barata.

El especialista en gestión Martín Huete ha analizado las comisiones de las gestoras españolas, que cobran por término medio una comisión del 1,73%. Según su estudio hay gestoras “de lujo”, que cobran comisiones caras pero logran rentabilidades superiores a la media, como es el caso de Fibanc, Aviva Vida o March Gestión. Otras, entrarían en la categoría “Buy Vip”, con comisiones inferiores a la media y buenas rentabilidades, como Bestinver, Mutuactivos, Renta 4 o Bankinter. Las que habría que evitar son las gestoras “caras”, que cobran comisiones superiores a la media y ofrecen rentabilidades bajas, como ocurre con numerosos grandes grupos bancarios.

8. ¿Cuál es la ventaja fiscal de los planes?

Los planes de pensiones privados permiten la deducción en la base imponible de la declaración de la renta del partícipe, aunque con límites máximos. Para menores de 50 años, está en la menor cantidad entre un máximo de 10.000 euros o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo. Y a partir de los 50 años incluidos, estos límites se amplían a 12.500 euros o el 50%.

Además, ambos límites se aplican a la suma de las aportaciones a planes individuales y de empleo. Es decir, que si se tiene un plan de pensiones de la empresa y uno individual, habrá que tener en cuenta la aportación conjunta de ambos de cara a la declaración de la renta. Pero este será el último año en que estén vigentes estas condiciones, ya que los límites actuales se reducirán a partir de 2015, cuando entre en vigor la reforma del IRPF. Así, la aportación máxima de los planes de pensiones menguará a 8.000 euros anuales y será común a todos los partícipes, ya sin distinciones entre mayores o menores de 50 años.

Esta variación plantea la posible conveniencia de reforzar las aportaciones a planes de pensiones este año con tal de aprovechar al máximo los límites actualmente vigentes. Al menos será un elemento a tener en cuenta a la hora de cuadrar la declaración de la renta de 2014. En el lado positivo, la tributación de los planes de pensiones se verá beneficiada a partir de 2015 en el momento del cobro de la prestación, que tributa como rendimiento del trabajo. Es decir, al tipo marginal del contribuyente. Así, los partícipes más acaudalados ya no tributarán por un máximo que ahora puede llegar al 52% pero que con la reforma y la prevista rebaja de tramos será como máximo del 45% en 2016. En definitiva, a partir de 2015 se pagarán menos impuestos al rescatar el plan de pensiones.

9. ¿A qué ganancia se debe aspirar?

Uno de los principios básicos que deben cumplir los productos escogidos para ahorrar de cara a la jubilación es que obtengan una rentabilidad suficiente como para batir a la inflación. Aunque ahora los precios están en una fase de estancamiento, no hay que olvidar que si crecen un 3% al año mientras nuestro plan de pensiones conservador tan solo lo hace un 1%, estaremos perdiendo un 2% anual de poder adquisitivo futuro de nuestros ahorros.

A diferencia de los fondos de inversión, donde es habitual que el cliente busque altas rentabilidades, en los planes de pensiones prima mucho más la idea de preservación del capital, puesto que al tratarse de un producto que no se puede retirar hasta la jubilación, es fundamental que cuando llegue el momento el partícipe del plan disponga de, al menos, todo el dinero que ha ido aportando.

Cuando se analizan las rentabilidades históricas de los fondos de pensiones, se descubre que hay algunos periodos donde este tipo de productos no han logrado su objetivo básico. Entre 1999 y 2014, la media de rendimiento anual de los planes de pensiones registrados en España (descontando gastos y comisiones) fue del 2,05%, según Inverco. En este mismo periodo, la tasa de inflación media fue del 2,72%. Quienes hayan ido ahorrando en planes de pensiones justo durante ese periodo han perdido algo de poder adquisitivo, por término medio, aunque más lo habrían hecho si hubieran dejado su dinero en una cuenta corriente. La buena noticia es que si se analizan periodos más largos (20 ó 24 años), con rentabilidades anuales medias del 4,97% y del 3,95%, los planes han logrado con claridad subir más que los precios.

10. ¿Se puede cobrar antes del retiro?

Los planes de pensiones, el instrumento más utilizado para ahorrar de cara a la jubilación, se caracterizan por su escasa liquidez. Una vez contratados, solo pueden rescatarse por anticipado –antes de la jubilación– en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración o de fallecimiento del titular.

Esta dificultad para el rescate prematuro queda en parte compensada con el incentivo fiscal a las aportaciones, que reducen directamente de la base imponible del partícipe. En definitiva, si se va a tener un ahorro cautivo durante largo tiempo, al menos se incentiva esa previsión con un beneficio en la declaración de la renta. Sin embargo, la reforma fiscal introduce una importante novedad, ya que se permitirá el rescate anticipado cuando hayan transcurrido diez años desde la contratación del plan. Así, quien lo contrate podrá reembolsarlo en 2025, sin esperar a la jubilación ni a que se dé ninguno de los supuestos extraordinarios que ahora también permiten el rescate.

Este cambio promete alterar el perfil del plan de pensiones como producto de ahorro, en el que ya se podrá invertir con un horizonte no tan a largo plazo. Se reducen además las distancias respecto a los fondos de inversión, que plantean la ventaja de permitir los traspasos sin tener que tributar por las plusvalías acumuladas, que se gravan en el momento del reembolso. La posibilidad de un rescate al cabo de tan solo diez años obligará por tanto a afinar la rentabilidad del plan de pensiones, que comenzará a competir más directamente con otras opciones en el plazo de inversión a una década.

La fiscalidad también es clave en el reembolso si se realiza en forma de capital y no de renta. Si es en capital, se podrá aplicar una reducción del 40% para las ganancias correspondientes a lo acumulado hasta enero de 2006. Lo posterior, tributa sin reducciones al marginal.

Los productos más rentables

Los últimos 12 meses han sido un periodo de excepcional rentabilidad para los planes de pensiones, tanto los que están en renta variable como los que invierten en renta fija han logrado importantes rendimientos. En Bolsa, BBVA Plan Telecomunicaciones ha rentado un 26,97%, y el Allianz USA (distribuido por Banco Popular). Lo más llamativo, no obstante, es el fuerte avance de los planes que apostaron por bonos. El mejor en renta fija a largo plazo, Plancaixa Futuro 2026, ha rentado un 35% invirtiendo el 98% de su patrimonio en deuda de la Comunidad de Madrid. Los especialistas advierten que en estos casos, al igual que en muchos garantizados, la rentabilidad está agotada y recomiendan buscar otros productos.